



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QUINZE.

tomarlas; Es usando de condiferentes pretextos sin lances podidos
Conseguir no obstante han sido hechos segun el p.º q.º m.º en present.
de D.º N.º de Navarra.º de M.º de que se pidio telam.º = La fundad
haviendolos oido. Acordo que el may.º requiera a la J.º de oydos de
D.º Pedro Pacheco dueño de los yacidos para que haga lo con
dhas lances y aclarar en el logre de ventura =
La fundad en Vista del m.º de D.º Ger.º M.º de sarx, m.º de debe
deyo. Acordo que con D.º Jaime el Cont.º se le oya che lib.º
de lo que le tiene J.º de casa de aposento, en los efectos

to
Sax. m.º =

D.º Nicolai D.º

Com.º de Cortumbra =
D.º Nicolai Perez Des de la J.º de Cortad, y J.º
canon desta lepermita el y alto de quimentas Caneras dez años
en el Campo de Sta.º de D.º que hanita = La fundad de clare
no han ex lugar de la pretension =

Reg.º

Agencion de Man.º de la Cruz ex de sentencias y p.º q.º en que
pide se le mande pagar lo que le tiene el salario J.º de casa de sus
oficis = La fundad Acordo que el Cont.º en forme =

Santa clara

Agencion de la Cuadrada del D.º Com.º de Santa Clara de la
fundad, en que pide se le mande pagar lo que le tiene J.º de casa
de una blanca que tiene en cada libra de percado del que se oye en
la fundad = La fundad Acordo que el Cont.º en forme =

Benefic.º

Agencion de D.º Anz.º regonia de beneficiado de un deoba Santa
de la J.º de los propios y contas de otros Beneficiados en J.º
pide se le mande pagar lo que le tiene el censo que le hacen
los propios = La fundad Acordo que el Cont.º en forme =

Juanes del molino
del Rey =

Agencion de D.º Alfonso Manresa Des.º Diego de que con un
terrenion sean excontado de diferentes yacidos en el molino del
Rey propio de la fundad, en que se an pagado de otros de quinquen
ta duros de quinquenillos como Contad.º de la J.º de que exau
de M.º mayor de J.º de oida en mayor.º anphdo Josep m.º
de vendador de do molino = La fundad haviendolos oido. Acordo
que de ha cantidad se abone al uno de los quinquen de un de am.º
Contad.º de debe Acordo y toma de la J.º de casa de

Reparos en el
Pueblo =

La fundad Acorda que de los efectos de propios J.º de casa de
de deposit.º se paguen al D.º Alfonso Manresa Des.º Diego de
quinquenta y dos d.º de Bellon, que dice de un pagado en aderezar